

la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la pagina de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata. Corcasi Cano Bruno, Auxiliar Letrado.

may. 15 v. may. 19

### VELAZQUEZ ALBERTO ANIBAL C/ARANDA PAOLA ANDREA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, comunica en autos, "Velazquez Alberto Anibal c/Aranda Paola Andrea s/División de Condominio", (Expte. N° 19025-2020), que la martillera Ticiania Sangiacomo, CUIT 23-29039794-4, Col. N° 1064, (CMQ), con domicilio electrónico en 23290397944@cma.notificaciones, teléfono 1130463658, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 18/12/24; resolución del 16/12/25; Ac. 3604/2012 de la SCBA y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la SCBA, los artículos 562 y ctes. del CPCC; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación, la misma importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas en el auto de venta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y conc. del CPCC, el Ac. 3604/12 de SCBA, y las Res. de SCBA 2129/15 y 3162/19, el cien por ciento (100 %), del bien automotor Dominio AC125XN Marca: 151Jeep, tipo 04-Rural 5 Puertas, modelo 095-Renegade Sport 1.8 AT6, motor marca Jeep N° 3189337, chasis marca Jeep N° 988611458JK140024, Fabricación Año: 2017. En el estado en que se encuentra y exhibe. Titulares Paola Andrea Aranda DNI 29.406.048 y Alberto Anibal Velazquez DNI 30.306.499.- Base \$14.412.000; resultando el fondo de garantía a depositar por los interesados \$720.600,00, que representa el cinco por ciento (5 %) de la suma antes consignada (conf. art. 32 de la Ac. 3604 SCBA), al igual que los tramos de puja. Comisión de la martillera 10 % sobre el precio de venta más aportes previsionales (10 %), a depositarse en su cuenta de Caja de Ahorros en pesos del Banco Santander Rio, cuenta 009-369257/8, CBU 0720009088000036925786, alias ticianas. Bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso.- (Art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la Ley 10.973 modif. por la Ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA). Exhibición: 29/5/26 de 11 a 12:30 hs. en Ferré 1460 Lanús PBA.- Acreditación de postores: hasta el 04/06/26 a las 12,30 horas en el Portal de Subastas Electrónicas del Poder Judicial de la PBA, y/u Oficina Departamental Quilmes sita en 9 de julio 287 de Quilmes PBA.- INICIO DE LA SUBASTA 09/06/26 A LAS 12:30 HORAS; FINALIZACIÓN 24/6/26 A LAS 12:30 HS.- Dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta el Juzgado fijará fecha para la celebración del acta de adjudicación, establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac. 3604/12; en la sede del Juzgado: 9 de Julio 287 de Quilmes.- El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo deberá acreditar en ese acto su inscripción a la subasta, número de postor, documento de identidad, el depósito de: fondo de garantía, saldo de precio total y la comisión de la martillera, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso.- El bien registra deudas por impuesto automotor (ARBA) \$2.531.772,80 al 18/11/2025 y por infracciones al 13/4/2026 \$1.014.751,00.- El adquirente no será responsable de las deudas y gravámenes que afecten al rodado subastado con anterioridad a la fecha de toma de posesión de aquel. Los depósitos del fondo de garantía y saldo de precio deberán ser efectuados en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5087-961666; CBU 0140027427508709616667, a nombre de autos, dejando sentado que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604). Se exigirá de quien resulta comprador la integración del saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate (art. 581 del CPCC), mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 SCBA).- A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y conc. del CCyCN). Los depósitos serán devueltos de oficio mediante transferencia electrónica a quienes no resulten adquirentes -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875. En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875). Quilmes, 2026. Gallardi Norma Beatriz, Auxiliar Letrado.

may. 15 v. may. 18

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, en el marco de los autos caratulados "Barrientos Buisson Edmundo Alberto y Otro/a c/Gaitan Maximo Carlos y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N LP-50106 /2024) cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de MÁXIMO CARLOS GAITAN y MARÍA ISABEL DELFINA VALLEJO y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ: III, Secc: B, Ch: 39, Manz: 39 E, Parc.: 23, Partida N° 209.034, Matricula N° 68.661 de La Plata (055), para que en el pazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, de mayo de 2026.-

may. 8 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, Juez Suplente, Secretaría única, hace saber que en autos "Miraball Griselda Anahi s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 75757, con fecha 17 de Abril de 2026, se decretó la quiebra de GRISELDA ANAHI MIRABALL, DNI 39.164.913, con domicilio calle Cabildo N° 33, Castelli, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de